GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 443 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 AGO. 2020

VISTA: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 12 de febrero de 2019.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Econ. EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS, en el cargo de Jefe de Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura;

Que, por la dinámica propia de la administración, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación del Econ. ***EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS****, en el cargo de Jefe de Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional Piura;*

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, *a partir de la fecha, la designación del Econ.* ***EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS,*** *en el cargo de Jefe de Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 443 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 AGO. 2020

***ARTÍCULO SEGUNDO*.- NOTIFICAR,** *la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Méd. Servando García Correa, Mg
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL